



Sala de Regidores

**PERSONAS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

25 MAR. 2026
09:39
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
*Con Versión digital
y anexo en digital*

El que suscribe **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez** en mi carácter de Regidor de este honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio de colaboración con El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ);** lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se prevé que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de **su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre así como la creación de convenios** que podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 en su párrafo XIV de la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** la cual refiere como facultades de los municipios *“Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal”*; Así mismo en el artículo 38 de la Ley ya citada, menciona que son facultades de los Ayuntamientos; en su párrafo II *“Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación*



Sala de Regidores

público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”.

- III. También, en el **Código Urbano para el Estado de Jalisco; De las Atribuciones de los Municipios** en su artículo 10 en la fracción XVII faculta a los Ayuntamientos; *“Asociarse con otros entes públicos o con particulares para coordinar y concertar la realización de obras de utilidad social”*
- IV. A su vez, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 109 de su facultades y obligaciones enumeradas en el párrafo III cita;
[...]
III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia...
- V. En adición, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ 11, 13 y 17 a fin de promover un desarrollo territorial y urbano ordenado, sustentable y respetuoso del medio ambiente. Además de impulsar la coordinación urbana y territorial mediante instrumentos normativos actualizados, así como acciones socioculturales, económicas y regulatorias orientadas a la protección del entorno.
- VI. Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024 – 2027 aprobado en mayo de 2025, está enfocado en cuatro pilares: la seguridad ciudadana, **servicios y espacios públicos**, política social y de cuidados y corresponsabilidad, lo cual busca consolidar a Guadalajara como una ciudad ordenada, justa y que da y recibe cuidados.
- VII. En adición a los preceptos jurídicos anteriores, se enfatiza que actualmente más del 50% de la población mundial vive en ciudades, con miras a incrementarse en las próximas décadas de manera significativa². Este proceso de urbanización global plantea grandes retos y demandas por parte de la ciudadanía pues la expansión de las ciudades resulta insostenible sin una gestión adecuada de las necesidades endógenas que permita construir urbes funcionales, resilientes,

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/a/res/70/1>

² Banco Mundial (2020). *Desarrollo Urbano: Panorama general*.
<https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#2>



- VIII. En un contexto en el que la construcción es un sector clave tanto por su impacto ambiental como por su potencial para contribuir a la promoción de una visión de ciudad humana y sustentable, la vinculación con un organismo colegiado especializado permite dotar al Ayuntamiento de mejores herramientas para tomar decisiones públicas más informadas, fortalecer su capacidad regulatoria y promover soluciones urbanas más sustentables en beneficio de la ciudadanía. En México, este sector representa una de las principales fuentes de emisiones contaminantes y de consumo intensivo de recursos³, por lo que su transformación exige no solo voluntad normativa, sino también acompañamiento técnico especializado.
- IX. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Gobierno de Guadalajara constituye una condición necesaria para atender con mayor eficacia los retos que plantea el desarrollo urbano, particularmente en materia de infraestructura, seguridad estructural, sostenibilidad y prevención de riesgos. El convenio propuesto con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ) es congruente con ese propósito, toda vez que prevé asesoría técnica especializada, programas de capacitación, acompañamiento en temas de normatividad, licencias y dictámenes, así como espacios de coordinación para la atención de problemáticas urbanas y constructivas.
- X. En este tenor de ideas, es que se propone esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión la cual tiene por **objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco** con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de atención, la tutela de derechos y la seguridad jurídica de la ciudadanía del municipio de Guadalajara, particularmente en el marco de la ejecución de obras o a condiciones de riesgo en el entorno urbano, así como de promover y consolidar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado, conservación y mejora del entorno urbano y los espacios públicos y comunitarios.

³ Instituto de Recursos Mundiales (WRI). (2024). *Llaman a descarbonizar el sector construcción para enfrentar la crisis climática y fortalecer la economía mexicana.*

<https://es.wri.org/noticias/llaman-descarbonizar-el-sector-construccion-para-enfrentar-la-crisis-climatica-y>



- XI. Este convenio permitirá contar con apoyo técnico especializado para mejorar la capacidad de respuesta institucional del Municipio, fortalecer la profesionalización de su personal y acompañar la toma de decisiones en materia de infraestructura, normatividad y sostenibilidad urbana, impulsando la corresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de la ciudad. Asimismo, facilitará la articulación de acciones conjuntas que contribuyan a hacer más eficientes los procesos municipales, a elevar la calidad técnica de los proyectos y servicios públicos, y a promover la corresponsabilidad ciudadana en la conservación y mejora de los espacios públicos y comunitarios.

En ese tenor, se buscaría que el convenio entre el CICEJ y el Gobierno de Guadalajara, pueda darse, de manera enunciativa más no limitativa, bajo las siguientes posibles cláusulas:

- a) Brindar asesoría técnica y profesional en proyectos de infraestructura pública relacionados con la mejora de espacios comunitarios, espacios públicos y procesos de autoconstrucción, fortaleciendo la corresponsabilidad en el cuidado y mantenimiento de la ciudad.
- b) Participar en el diseño y ejecución de programas de capacitación especializadas en seguridad, protección civil, movilidad y urbanismo.
- c) Poner a disposición equipo técnico y especialistas para brindar asesoría en temas de normatividad, licencias y dictámenes técnicos.
- d) Colaborar en mesas de trabajo, talleres, conferencias y diálogos, dirigidos a la ciudadanía y dependencias pertinentes, sobre ingeniería, construcción, sostenibilidad, proyectos ecológicos, y procesos de descarbonización.
- e) Colaborar en la promoción y difusión de acciones de corresponsabilidad ciudadana orientadas al cuidado, conservación y mejora de espacios públicos y comunitarios del municipio de Guadalajara.
- f) Facilitar, en la medida de lo posible, espacio físico de las instalaciones del CICEJ, para la realización de eventos, capacitaciones, mesas de trabajo y actividades conjuntas derivadas del convenio.

XI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:



Sala de
Regidores

Repercusiones jurídicas. Son las inherentes a la autorización y suscripción del convenio de colaboración.

Repercusiones laborales. Se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la eliminación de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Repercusiones presupuestales: No existen repercusiones presupuestales.

Repercusiones sociales: Se prevén repercusiones positivas ya que con este convenio de colaboración se pretende eficientar los servicios en el tema de su competencia.

Por lo anterior expresado, fundado y motivado, elevo a la consideración de las y los miembros de este Ayuntamiento los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba y se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ).

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto primero del presente Acuerdo.

Tercero. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General, todos de este H. Ayuntamiento, a escribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta.



Sala de
Regidores

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, se notifique el contenido de la presente iniciativa y Decreto a la representación legal del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, para los efectos a los que haya lugar a fin de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio de colaboración con El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ)